



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°211-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 01 de agosto del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:



EL MEMORÁNDUM N°332-2024-GM/MDCG, de fecha 01 de agosto del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Nueva Junta Vecinal Comunal del caserío VENADOPAMPA, y DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°061-2023-MDCG/A de 01 de febrero del 2023 y el INFORME N°711-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales - MDCG, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo a la Nueva Junta Vecinal Comunal del Caserío VENADOPAMPA, y demás actuados que se acompañan, y;



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante FUT, de fecha 24 de julio de 2024, suscrito por la señora ESTEFA ORTEGA YLLATOPA - PRESIDENTA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO VENADOPAMPA, en el que solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Vecinal Comunal, ya que la elección se realizó el día 06 de julio del 2024, adjuntando los siguientes documentos: i) Copia de Acta de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Asamblea General, ii) Copia de DNI's, de los integrantes de la Nueva Junta Vecinal Comunal, quedando conformada por las siguientes personas:



PRESIDENTA: ESTEFA ORTEGA YLLATOPA	DNI N°47878449
VICEPRESIDENTE: CLEVER JORGE MALPARTIDA	DNI N°23166334
SECRETARIO GENERAL: CLEVER LUIS PEREZ ALANIA	DNI N°41172412
DELEGADA DE EDUCACION: ROSA SANDOVAL ORBEZO	DNI N°43886616
DELEGADA DE SALUD: CIRILA COZ ALANIA	DNI N°22997341
DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE: GILES JORGE TORRES	DNI N°23149075
DELEGADA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: BEATRIZ PEREZ ESPIRITU	DNI N°80597461



Que, mediante el INFORME N°057-2024-GM-GDSYSC-UPSYPV-LTRP, de fecha 25 de julio del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, en la que solicita la ACTUALIZACION DE LA NUEVA JUNTA VECINAL COMUNAL del caserío VENADOPAMPA del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, el motivo de la solicitud es por RENUNCIA del Presidente, ya que mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N°061-2023-MDCG de fecha 01 de febrero del 2023, se RECONOCE la Conformación de la Junta Vecinal Comunal del caserío venadopampa con un periodo de 02 años;

Que, mediante INFORME N°711-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G de fecha 30 de julio de 2024, emitido por el GERENTE (E) DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES - MDCG, en la que solicita Reconocimiento a la Nueva Junta Vecinal Comunal del Caserío VENADOPAMPA, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se convocó a reunión llevándose a cabo el día 06 de julio del 2024, en el caserío de Venadopampa, y por mayoría de votos se logró elegir a los nuevos miembros de la Junta Vecinal Comunal del Caserío VENADOPAMPA, lo cual es corroborado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, por cumplir con los requisitos necesarios para el Reconocimiento, para el desarrollo de sus funciones como tal;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO VENADOPAMPA, ubicado en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:

ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	ESTEFA ORTEGA YLLATOPA	47878449